

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°389-2024-MDP/GI.

Pichari, 29 de mayo de 2024

VISTOS:

INFORME N°764-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°2976-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2431-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°021-2024-MDP-OSLP/JDHP-SO, CARTA N°122-2024/MDP-GI-DOP/DVP-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en sesenta y dos (62) folios de la IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2598877;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°122-2024/MDP-GI-DOP/DVP-RO, de fecha 15 de mayo del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Perez Residente de la IOARR, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2598877, esto debido a que contempla el incremento presupuestal por el adicional de obra N°02, en consecuencia la modificación de acuerdo al marco presupuestal es por la suma de S/.1,034,490.00 (un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°021-2024-MDP-OSLP/JDHP-SO, de fecha 15 de mayo del 2024, el Ing. John Buderli Huamani Palomino Supervisor de la IOARR, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la IOARR con CUI: 2598877, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/.1,034,490.00 (un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), por ende recomienda su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2431-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 22 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2598877, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,034,490.00 (un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2976-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 24 de mayo del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chaves-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2598877, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,034,490.00 (un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), en atención al informe líneas arriba mediante INFORME N°764-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 28 de mayo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento a la Gerencia Municipal que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación vía acto Resolutiva, en atención dicha Gerencia recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2598877, con un presupuesto total de presupuesto S/.1,034,490.00 (un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.

| ESPECIFICA DE GASTO | DESCRIPCION | RESUMEN | | | | TOTAL |
|---------------------|--|----------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| | | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISIÓN | GASTOS DE LIQUIDACIÓN | |
| | COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES | | | | | |
| 2.6.2.3.2.4 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL | 97,520.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 97,520.20 |
| 2.6.2.3.2.5 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES | 512.50 | 19,661.00 | 0.00 | 0.00 | 20,173.50 |
| 2.6.2.3.2.6 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS | 778,221.16 | 77,775.00 | 0.00 | 0.00 | 855,996.16 |
| | GASTOS DE SUPERVISION | | | | | |
| 2.6.8.1.4.2 | GASTO POR LA COMPRA DE BIENES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 0.00 | 0.00 | 44,800.00 | 0.00 | 44,800.00 |
| | GASTOS DE LIQUIDACION | | | | | |
| 2.6.8.1.4.99 | OTROS GASTOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,000.00 | 16,000.00 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | S/ 876,253.86 | S/ 97,436.00 | S/ 44,800.00 | S/ 16,000.00 | S/ 1,034,489.86 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edeimiro Ortando Súica Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA